

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2023-00541-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Indíquese el domicilio del demandado, así como las direcciones de notificación que este posea, tanto físicas, como electrónicas, y de igual manera, refiérase el origen de dicha información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Deberá tenerse en cuenta que, si bien en el inicio de la demanda se indica que el domicilio del demandado es esta ciudad, el único dato indicado en el acápite de notificaciones es la población de Mosquera, por lo cual deberá aclararse.

Notifíquese,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' below it.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 07 del 29-ene-2024

CARV